

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y SOCIALES N.° 019 -2017-FMV/GPIS

2 8 JUN. 2017 Lima.

VISTO:

El Informe N.º 058-2017-FMV/GPIS-DPS de fecha 28 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Proyectos Sociales de la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales (en adelante GPIS), mediante el cual se concluye se ha definido a las cinco (5) Entidades Técnicas titulares y cinco (5) Entidades Técnicas suplentes en su orden de prelación de acuerdo los criterios de selección, evaluación y puntajes conforme a lo establecido en la R.M. Nº 179-2017-VIVIENDA y su R.D. N° 004-2017- VIVIENDA/VMVU-DGPPVU.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25.05.2017, mediante el Diario el Peruano, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento convoca la Quinta Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2017 para el otorgamiento de 200 Bonos Familiares Habitacionales - BFHs de emergencia, a aplicarse en el Programa de Vivienda Nueva Ciudad de Belén - Varillalito.

Que, en fecha 02.06.2017, mediante Oficio N° 1132-2017-VIVIENDA-VMVU-DGPPVU, la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo, remite al Fondo MIVIVIENDA S.A. la Resolución Directoral N°004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, la cual contiene los criterios de selección, evaluación y puntajes de las cinco (05) Entidades Técnicas titulares y cinco (05) Entidades Técnicas suplentes en orden de prelación que se efectuará entre las Entidades Técnicas inscritas hasta el 07 de Junio de 2017.

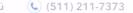
Que, en fecha 07 de junio de 2017 se cerró la inscripción de Entidades Técnicas, de acuerdo a la Resolución Directoral N°004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU habiéndose presentado 35 solicitudes de registro a esta fecha.

Que, en fecha 09.06.17, mediante Memorando N° 375-2017-FMV/GPIS, la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales solicita a la Gerencia de Operaciones; a) Tiempo promedio entre el desembolso del BFH y la liberación de garantías, b) Base garantías liberadas por las Entidades Técnicas durante los años 2015 y 2016 con información de fecha de desembolso, echa de liberación de las garantías y el nombre de la Entidad Técnica, puesto que con esta Información se podrá efectuar la selección, evaluación y puntaje para las Entidades Técnicas conforme a lo estipulado en el anexo 1 de la Resolución Directoral N°004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU.

Que, en fecha 15.06.17, mediante Memorando N°1312-2017-FMV-GO, la Gerencia de Operaciones comunica a la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales, que alcanzaba la base de desembolsados de los años 2015, 2016, precisando el estado de la garantía en su fecha de liberación y adicionalmente remite la base de las Entidades Técnicas que han incumplido los plazos máximos para el desembolso del BFH a partir de la declaración del GFB por el FMV, mediante correo electrónico con fecha 15.06.2017.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el anexo 1 de la R.D. N°004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU; La selección, evaluación y puntajes para las Entidades Técnicas debemos señalar que;







- 1. De acuerdo a lo establecido en la R.D. N°004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, solo participarán las Entidades Técnicas inscritas hasta el miércoles 07 de junio de 2017. Por lo tanto tres (3) Entidades Técnicas de las treinta y ocho (38) con solicitud, no califican por presentar fuera de fecha (Anexo I).
- 2. De acuerdo al primer criterio de selección, no será seleccionada la Entidad Técnica con antecedentes de Procedimientos de Aplicación de Medidas Correctivas (suspensiones, amonestaciones y restricciones) por parte del Fondo MIVIVIENDA S.A. Por lo tanto cuatro (4) Entidades Técnicas de las treinta y cinco (35) restantes con solicitud, no califican por presentar antecedentes de aplicación de medida correctiva (Anexo II).
- 3. De acuerdo al segundo criterio de selección, no será seleccionada la Entidad Técnica que no haya ejecutado y liberado las garantías de más de 39 VIS en los dos (02) últimos años hasta el 30/04/2017. Por lo tanto cinco (5) de las treinta y uno (31) restantes con solicitud no califican (Anexo III).
- 4. De acuerdo al tercer criterio de selección, no será seleccionada la Entidad Técnica que ha incumplido los plazos máximos para el desembolso del BFH a partir de declaración del GFB por el FMV, según lo establecido en el numeral 22.2 del artículo 22 del reglamento operativo aprobado por resolución ministerial nº102-2012-vivienda. Por lo tanto tres (3) Entidades Técnicas de las veintiséis (26) restante con solicitud no califican (Anexo IV).
- 5. De acuerdo al cuarto criterio de selección, no será seleccionada la Entidad Técnica que excede el tiempo promedio entre desembolso del BFH y la liberación de garantías establecida en el numeral 1 de los criterios de evaluación, en los últimos (02) dos años. Por lo tanto nueve (9) Entidades Técnicas de las veintitrés (23) restantes no califican (Anexo V).

Que, en ese sentido el grupo de Entidades Técnicas participantes se redujo a catorce (14) de las 38 Entidades Técnicas con solicitud de Registro de Entidad Técnica; y luego de la aplicación de los puntajes señalados en la R.D. Nº 004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, estos resultados han permitido tener definidos a las cinco (5) Entidades Técnicas titulares, la primera suplente y cinco (5) Entidades empatadas para cuatro (4) puesto suplentes, que participarán de la convocatoria 5-17.

	The water
1	SUND OF Broke
11	130
19	Carlos V
3	Cerpa (g.)
13	Vilonez 3/
17	
	C MIVINIENCH
-	MINIMERO
	/

ENTIDAD TÉCNICA POSTULANTE	PUNTAJE FINAL
CIMARK CONSTRUCTORES S.A.C.	18
CONSTRUCTORA LIBERPERU S.A.C	17
W & M CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	17
P&C LLAQTA WASI S.A.C.	16
GYS CCGG S.A.C.	16
PROYECTO DHARMA SAC	15
CONTRATISTAS GENERALES SAALINO SAC	12
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LARCO MAR S.R.L.	12
ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	12
BLOQUETERA DEL NORTE E.I.R.L	12
JHARISOL CONSTRUCTORES E.I.R.L	12
D'ANGELES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	9
CONSTRUCTORA SAN JUDAS TADEO S.A.C.	9
DIAR CONSTRUCCIONES S.A.C	6







Que, en virtud a los señalado en la R.M. Nº 179-2017-VIVIENDA y su R.D. Nº 004-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU, visto que se tiene cinco (5) Entidades Técnicas empatadas para cuatro (4) puestos suplentes, se realizó el sorteo respectivo en acto público. Este sorteo se efectuó con fecha 27 de Junio de 2017 en el horario de 10:00 am a 11:00 am, en las oficinas del FMV en el comedor del quinto piso, ante el señor Fermín Antonio Rosales Sepúlveda Notario de Lima (se adjunta acta notarial), para lo cual se comunicó e invito a todas las Entidades Técnicas inscritas en el proceso. El resultado fue el siguiente:

ENTIDAD TÉCNICA POSTULANTE	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CIMARK CONSTRUCTORES S.A.C.	18	Titular
CONSTRUCTORA LIBERPERU S.A.C	17	Titular
W & M CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	17	Titular
P&C LLAQTA WASI S.A.C.	16	Titular
GYS CCGG S.A.C.	16	Titular
PROYECTO DHARMA SAC	15	Suplente 1
CONTRATISTAS GENERALES SAALINO SAC	12	Suplente 2
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LARCO MAR S.R.L.	12	Suplente 3
ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	12	Suplente 4
BLOQUETERA DEL NORTE E.I.R.L	12	Suplente 5
JHARISOL CONSTRUCTORES E.I.R.L	12	

De conformidad con lo dispuesto en el R.M. N° 179-2017-VIVIENDA y su R.D. N° 004-2017- VIVIENDA/VMVU-DGPPVÚ, se ha definido a las cinco (5) Entidades Técnicas titulares y cinco (5) Entidades Técnicas suplentes en su orden de prelación

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado de las cinco (5) Entidades Técnicas titulares y las cinco (5) Entidades Técnicas suplentes seleccionadas conforme a establecido en la R.M. Nº 179-2017-VIVIENDA y su R.D. N° 004-2017- VIVIENDA/VMVU-DGPPVU.

ENTIDAD TÉCNICA POSTULANTE	ORDEN DE PRELACIÓN
CIMARK CONSTRUCTORES S.A.C.	Titular
CONSTRUCTORA LIBERPERU S.A.C	Titular
W & M CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Titular
P&C LLAQTA WASI S.A.C.	Titular
GYS CCGG S.A.C.	Titular
PROYECTO DHARMA SAC	Suplente 1
CONTRATISTAS GENERALES SAALINO SAC	Suplente 2
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LARCO MAR S.R.L.	Suplente 3
ANGULO & SALAZAR S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	Suplente 4
BLOQUETERA DEL NORTE E.I.R.L	Suplente 5

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Fondo MIVIVIENDA S.A.

Registrese y Comuniquese

Hernando Carpio Montoya Gerente de Proyectos Inmobiliarios y Sociales (e)

Fondo MIVIVIENDA S.A.



